

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

## 2920

**RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2021, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2021, destinadas a la contratación de personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración en centros de trabajo de la CAPV.**

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2021, destinadas a la contratación de personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración en centros de trabajo de la CAPV, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 71, de 13 de abril de 2021, se procede a su corrección:

– En la versión en castellano, en la página 2021/2106 (4/23), en la tabla que figura en artículo 3.2 d), se ha añadido una fila a la misma, de manera que:

Donde dice:

Titulación académica o estudios realizados	Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	28.300 euros
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	24.300 euros
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	18.700 euros

Debe decir:

Titulación académica o estudios realizados	Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia	28.300 euros
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	24.300 euros
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	18.700 euros
Educación secundaria, obligatoria o sin estudios	14.000 euros

viernes 21 de mayo de 2021

– En el Anexo de solicitud, en la página 2021/2106 (18/23), se modifica la numeración y el título del apartado 5 «Importe de la subvención solicitada», de manera que:

Donde dice:

«5. Importe de la Subvención solicitada».

Debe decir:

«6. Importe total de la Subvención solicitada».

– En el Anexo de solicitud, en la página 2021/2106 (18/23), se modifica la numeración y el título del apartado 6 «Contratación», de manera que:

Donde dice:

«6. Contratación (cumplimentar una página como esta por puesto y persona contratada)».

Debe decir:

«5. Contratación (cumplimente los datos de este apartado por cada puesto y persona contratada, y adjúntelos a la solicitud)».

– En el Anexo de solicitud, en la versión en castellano, en la página 2021/2106 (19/23), en los «datos del puesto de trabajo», se corrige el apartado «Grupo de cotización de la S.S», de manera que:

Donde dice:

«Grupo de cotización de la S.S. (2)».

Debe decir:

«Grupo de cotización de la S.S. (3)».

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2021.

La Directora General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
MARÍA GLORIA MÚGICA CONDE.